

ASISTENTES:

SESIÓN NÚM. 04/2016

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español: D. ANTONIO MARTÍN MARUGÁN D. SAMUEL ALONSO LLORENTE Da. BEATRIZ MARCOS GARCÍA Da. Ma. JESÚS FDEZ. ORTEGA D. ROCÍO GARCÍA MARTÍN

Partido Popular: D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO. D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.

UPyD Centrados en San Ildefonso
D. JOSÉ LUIS SANTOS CASAS
D. MIGUEL JESSEN DELGADO DE
TORRES
D. RICARDO HERNANZ MADERUELO

Izquierda Unida: D. JOSÉ LUIS DUQUE SANZ

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

FALTAN SIN EXCUSA:

<u>SECRETARIO:</u>
D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

INTERVENTORA

TESORERO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20:00 horas del día 31 de mayo de 2016, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:



1.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DEL PLENO № 2/2016, ORDINARIO, DE 4 DE ABRIL Y № 3/2016 DE 29 DE ABRIL, EXTRAORDINARIO Y URGENTE.</u>

Estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad aprobó los borradores de las actas.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay un punto número 2 convencional que correspondería a la Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía, que serán puestos en conocimiento de la Corporación municipal en la próxima sesión, habida cuenta de las necesidades que han surgido en el ámbito de Secretaría general pero todos los Sres. Concejales tienen a su disposición los decretos que se han dictado a lo largo de este mes.

2.- <u>DESIGNACIÓN POR SORTEO DE LOS ELECTORES QUE DEBERÁN ACTUAR COMO PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES EN LAS ELECCIONES GENERALES, EL 26 DE JUNIO DE 2016.</u>

Por el Secretario se informa que la normativa vigente del régimen electoral encomienda a los Ayuntamientos la formación de las Mesas electorales, disponiendo al efecto que los Presidentes, Vocales y Suplentes serán designados por sorteo, en acto público y ante el Ayuntamiento, siendo este el motivo de la urgencia de la sesión convocada. Se efectuará el sorteo con la aplicación informática diseñada al efecto e incorporada al programa de gestión del Padrón Municipal de habitantes.

A tales efectos, se despliega la pantalla existente en la pared posterior del Salón de Sesiones, a la que está conectado el ordenador donde se encuentra la aplicación informática. Los Sres. Concejales abandonan momentáneamente sus asientos y pasan a ubicarse en el espacio reservado al público para poder ver con más comodidad los datos en la pantalla.

Dada la orden, el programa informático procede a la selección aleatoria de los miembros de las Mesas electorales, dando el Secretario lectura a sus nombres, que son los siguientes:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

| Presidente | Jesús, García Rozas |
|---------------|-----------------------------------|
| 1º Suplente | Almudena, Gómez del Moral López |
| 2º Suplente | Jorge, de la Calla Barrio |
| Primer Vocal | Alejandro, Delgado Ruiz |
| 1º Suplente | Rafael Alfonso, Caldevilla Romera |
| 2º Suplente | Sergio, Isern Gómez |
| Segundo Vocal | Claudio, Corregidor Miranda |
| 1º Suplente | Aroa, Chaveinte Gómez |
| 2º Suplente | María Begoña, Carrasco Rodríguez |

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

| Presidente | María Pilar, Vázquez Mondelo | |
|--------------|------------------------------|--|
| 1º Suplente | Belén, López Fernández | |
| 2º Suplente | María Lourdes, Yubero Yubero | |
| Primer Vocal | José Carlos, Peña Rivera | |
| 1º Suplente | Carlos, Martín Herrero | |



Sesión ordinaria de 31/05/2016

| 2º Suplente | Oscar, Picón Carreras | |
|---------------|-------------------------------|--|
| Segundo Vocal | Vanesa, Puente de la Cruz | |
| 1º Suplente | María Camino, Romano Pascual | |
| 2º Suplente | Antonio, Valencia del Álcazar | |

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

| Presidente | Adriana, Bellette Tapias |
|---------------|---------------------------------|
| 1º Suplente | Javier, Gómez Fernández |
| 2º Suplente | Natividad, Albuerne Cabrejas |
| Primer Vocal | Daniel, Garrido Gómez |
| 1º Suplente | Carlos, Bernaldo de Quiros Sanz |
| 2º Suplente | Águeda, Cuesta de Lucas |
| Segundo Vocal | Mikel, García Malo |
| 1º Suplente | Ángel, Hernández González |
| 2º Suplente | María Luisa, Barbero Moreno |

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

| Presidente | Elvira, Sanz Herrero |
|---------------|-----------------------------|
| 1º Suplente | Carlota María, Muro Ancos |
| 2º Suplente | Diego, Saez Sobrino |
| Primer Vocal | Ana María, Saldaña Valdés |
| 1º Suplente | Roberto, Vázquez Cibeira |
| 2º Suplente | M. Inmaculada, Sanz Higuera |
| Segundo Vocal | Alba, Sacristán Otero |
| 1º Suplente | Jorge, Martínez Piedra |
| 2º Suplente | María Pilar, Martín Heras |

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: A

| Presidente | Inmaculada, Gala Lledo |
|---------------|----------------------------|
| 1º Suplente | Begoña, de Juan García |
| 2º Suplente | Jesús, González Álvarez |
| Primer Vocal | Álvaro, Gamiz Lorenzo |
| 1º Suplente | Luis, García Blanco |
| 2º Suplente | Noemí, Escribano Arnaiz |
| Segundo Vocal | Elvidio, Domingo Pinillos |
| 1º Suplente | Elena, de Frutos de Frutos |
| 2º Suplente | Raquel, Casillas López |

DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: B

| Presidente | Manuel, Moreno López | |
|---------------|---------------------------------|--|
| 1º Suplente | Bárbara, Navarro Postigo | |
| 2º Suplente | Rocío,Toledano de Juan | |
| Primer Vocal | Miguel Ángel, del Olmo Martínez | |
| 1º Suplente | María, Rodríguez Herrera | |
| 2º Suplente | José Luis, Velázquez González | |
| Segundo Vocal | David, Salamanca Arévalo | |



Sesión ordinaria de 31/05/2016

| 1º Suplente | Jaime, Mora García | |
|-------------|--------------------------------|--|
| 2º Suplente | Sofía Isabel, Lozoya Cristóbal | |

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

| Presidente | Luis Cristóbal, Bergareche Comyn | |
|---------------|------------------------------------|--|
| 1º Suplente | Miguel Ángel, Benito San José | |
| 2º Suplente | Lucio, de Miguel Armengol | |
| Primer Vocal | Francisco Javier, Moreno de Santos | |
| 1º Suplente | Francisco Javier, Fraile Hernan | |
| 2º Suplente | Eduardo, Herranz García | |
| Segundo Vocal | Eduardo, Ruiz Llorens | |
| 1º Suplente | Miriam, Molina Soria | |
| 2º Suplente | Arancha, Ramírez Chueca | |

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS DEMANDAS DE LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS ALVIA 04155.

El Sr. Alcalde informa que, como saben los Sres. Concejales, no va a poder estar entre ellos el Presidente de la Plataforma de Victimas del Alvia 04155, como era su deseo, y le ha solicitado la posibilidad de dejar sobre la mesa este asunto para ser tratado en futuras sesiones.

Estando todos los grupos de acuerdo el asunto quedó sobre la mesa, manifestando el Sr. Alcalde que el mismo será tratado en una próxima sesión.

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE PEDIATRÍA EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN ILDEFONSO.

La Presidencia, por una cuestión de orden quiere agradecer en primer lugar públicamente al que ha sido Concejal delegado por esta Alcaldía en el seno de la Junta de Gobierno, el Sr. Santos, a la hora de contribuir a dinamizar, a provocar junto con los colectivos de las Asociaciones de Padres y Madres de ambos colegios de forma muy especial y muy activa, el AMPA del Colegio Público Agapito Marazuela, y a la Sra. Concejala de Educación, Dña. Rocío García. Va para todos ellos una consideración que unido al trabajo de todos los Concejales y de toda la Corporación en su conjunto, ha dado como resultado esta declaración institucional que confían en que dé como fruto la adscripción de un médico pediatra a jornada completa dentro del equipo del Centro de Salud de San Ildefonso situado en el núcleo de La Granja.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, agradece tanto al Concejal delegado como a las personas que han estado recogiendo firmas, haciendo peticiones, a ver si esto de una vez se soluciona. Es un anhelo de hace ya muchos años, pues le comentaba su compañera Nieves que hace ya veintiún años que recogieron firmas y se presentaron escritos que en aquél entonces eran individualizados, enseña una copia de uno de ellos para que se hagan una idea del tiempo que lleva esto pululando, desde el 14/08/1995. Espera que veintiún años después se pueda conseguir por fin.



etc...

Don José Luis Santos Casas, por UPyD, indica que si bien es verdad que se le pidió por el Presidente de la Corporación, allá por septiembre u octubre, su ayuda para enfocar el tema de pediatría de San Ildefonso, y fueron los dos a ver al Sr. Director Gerente del Área de Salud de Segovia, se encontró con la tesitura de cómo abordar el problema sin afectar a sensibilidades identificando al menos tres, por un lado sus compañeros tanto médicos como enfermeros del Centro de Salud; sus jefes a todos los niveles y a los padres de los niños. Decidiendo no dejar el tratamiento en otras manos que no supieran, a su juicio, enfocar el tema y hacer una moción lo más objetiva posible desde el punto de vista médico, recabando información que, a su juicio, hablara por sí sola y

con posterioridad fuera unida a la recogida por las asociaciones, firmas recogidas, reclamaciones,

Don José Luis Duque Sanz, por IU, afirma que para su grupo es una muestra de que la cosas cuando se hablan entre todos y se deciden entre todos salen mucho mejor. Éste es un anhelo que como ha dicho antes el compañero concejal del Partido Popular, lleva coleando mucho tiempo y era una necesidad que había en el municipio para aumentar los servicios, pero sobre todo recalcar que cuando las cosas se hacen entre todos y son de todo,s parece que todos se implican mucho más en los asuntos. Espera que esta sea la tónica general en estos tres años que les quedan de Ayuntamiento ya que las cosas así se hacen mucho mejor que no en los Tribunales con denuncias.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, reitera el agradecimiento al Sr. Santos, portavoz de UPyD y médico del municipio, que ha recabado una gran información que da consistencia a esta moción, que si fuera meramente política, quizás sería una moción más que llega a la Junta de Castilla y León o que llega a la Gerencia y se queda en papel mojado, pero con los datos que el Sr. Santos como especialista ha podido recabar, da una fuerza mayor a esta moción ya que la tecnifica de alguna manera de esta forma.

Agradece a la Concejala de Educación su trabajo durante este tiempo y agradece a todas las madres que han estado trabajando durante estos últimos meses en las calles para conseguir firmas y recabando información, encabezadas por Esperanza y alguna más, sin querer meterse a nombrar porque se olvidaría de alguna seguro.

Espera que les hagan caso y consigan un pediatra a jornada completa en el municipio que es lo que hace falta.

El **Sr. Alcalde**, en nombre de los vecinos y vecinas del municipio agradece la unidad en la acción en este sentido para la obtención de un servicio tan demandado como necesario. Se acepta la moción y se de cuenta no solamente al Gerente sino también al Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, que está convencido convienen los Sres. Portavoces así se actúe.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la siguiente declaración institucional:

"A día de hoy el número de niños de 0 a 14 años del municipio que engloba a la Granja y Valsaín es de 749, no pudiendo contar entre ellos a los empadronados en Segovia precisamente por acceder sus padres a un especialista que atienda a diario a sus hijos (que después necesitan ser atendidos de urgencia tanto a diario como fines de semana).

Actualmente el servicio de pediatría del centro de salud atiende tres días a la semana a niños de 0 a 5 años, pasando al cupo de un médico de familia al cumplir los 6 años.



Hoy la cita para pediatría tarda más de una semana, siendo éste el motivo principal de queja entre los vecinos del municipio, que se ven abocados a recurrir al servicio de urgencia por la tarde/noche y/o de urgencia por la mañana los días que no hay pediatría.

Lo que reclaman los padres es que los niños tengan la opción de ser revisados en un tiempo prudencial por un pediatra, quien valore la evolución ajustando tratamiento tras ser vistos por un médico general. Ciertas patologías deben ser vistas lo antes posible por su pediatra o ser estudiadas por quien a juicio de este, corresponda.

Por todo ello, se solicita al Sr. Director Gerente del Área de Salud de Segovia, en nombre de toda la Corporación Municipal del Real Sitio de San Ildefonso, la adjudicación de una plaza de pediatría de equipo para la atención de niños de entre los 0 y 14 años, al Centro de Salud de San Ildefonso."

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE (N° 3) PROMOVIDO POR EL PALACIO DE CARLOS III, S.L. EN LA ACTUAL PARCELA DENOMINADA "FINCA DEL PARADOR" DEL MUNICIPIO.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que su grupo votará a favor. El expediente ha sido publicado y no tiene alegaciones, la Dirección General de Arquitectura no ha puesto pegas la Diputación tampoco y el arquitecto municipal ha subsanado las dudas que existían.

Don José Luis Santos Casas, por UPyD, manifiesta que su grupo lo aprobará porque se ajusta al Plan General.

Don José Luis Duque Sanz, por IU, en el mismo sentido que sus compañeros, manifiesta que la aprobará porque se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana.

Manifiesta que en su opinión resulta inapropiada la denominación del asunto tal y como se incluye en el orden del día: con poner "Estudio de Detalle Nº 3, Palacio de Carlos III, y finca del Parador del municipio, los que están más metidos en el Ayuntamiento sí que se enteran de a qué se están refiriendo, pero a lo mejor cualquiera que haya podido leer el orden del día en la página web del Ayuntamiento, se podían equivocqr porque podían pensar que eso son las obras que se están haciendo en el Parador Nacional de Turismo, de la red de Paradores Nacionales y no es eso.

Pide que se sea un poco menos escueto y cuando se vuelvan a redactar los puntos del orden del día para que todo a la gente que accede a la página web, no haya necesidad de aclararle a lo que se están refiriendo. Votarán a favor.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que una vez ejecutados todos los trámites administrativos que lleva a cabo el Estudio de Detalle y con todos los informes favorables, votarán a favor.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

"Previa la tramitación oportuna, por el decreto de la Alcaldía nº 70/2016, de 4 de febrero, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle (ED) de referencia.

Publicado el correspondiente anuncio en el diario "El Norte de Castilla" (19/2/2016) y en el BOCyL (7/4/2016), no se formuló ninguna alegación durante el periodo de información pública.

Por otra parte, las cuestiones sobre edificabilidad del Estudio de Detalle suscitadas en los informes emitidos por la Diputación Provincial y la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo han sido aclaradas por el informe del Arquitecto municipal del pasado 16 de mayo, del que resulta que la edificabilidad prevista en el ED se ajusta a lo dispuesto en el Plan General vigente.

En su virtud, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por "El Palacio de Carlos III, S.L." y redactado por el Arquitecto D. Tomás Herrero Moreno en la parcela denominada "Finca del Parador".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo en los términos previstos en el art. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y proceder a la publicación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 175 del mismo cuerpo legal."

6.- ASUNCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DEL PGOU PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 154/2013, DE 26 DE ABRIL DEL TSJCyL.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que en los años que lleva en el Ayuntamiento es la primera vez que tiene que asumir algo, esto normalmente se votaba a favor, en contra, esto es un "asumirlo", así que si han dicho que hay que hacerlo, hay que hacerlo. Lo respeta, pero no le hace ninguna gracia. Tragarán con esto, pero considera que es contrario a los intereses municipales.

Don Juan Carlos Santos Casas, por UPyD, indica que aceptarán lo que les han impuesto y como se han efectuado los cambios que marcaba la Sentencia, no tiene nada más que añadir.

Don José Luis Duque Sanz, por IU, manifiesta que dentro de esta Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, lo que subyace son dos modelos distintos porque esta denuncia la hace Ecologistas en Acción. Son dos modelos distintos de pueblo, de convivencia, de ciudadanía. Aquí tienen una zona que es industrial en La Granja de San Ildefonso la que siempre han tenido, y luego se quería que hubiera otra zona industrial, sí que es verdad que con un tipo de industria distinto, no contaminante, pero ya saben que al final son polígonos industriales.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

No les faltaba razón para decir que a la entrada de La Granja de San Ildefonso no puede haber un polígono industrial. Al final ha sido el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el que les ha dado la razón.

Que en un futuro se pueda cambiar porque los tiempos cambian, los tiempos mueven las poblaciones, los tiempos cambian los usos, las costumbres y las formas de hacer y de ser, pero hoy en día cree que tiene su razón el ajustarse a derecho en ese sentido y cumplir la Sentencia.

Votarán a favor no porque sea un trágala, para ellos es un convencimiento de que aquello debe seguir como está.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, manifiesta que es verdad que existe un poco de controversia en este asunto. Esto viene desde el Plan General del 81 en que se declaró industrial por el Grupo IU.

Está de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz del grupo popular, también lleva desde el año 2003 haciendo Plenos cada dos meses y es la primera vez que para una modificación del Plan General les hacen una asunción de la modificación y punto. Sin más. Sin opinar, sin decir si sí, si no... sin ningún tipo de cambio en esta ocasión.

El equipo de gobierno no está de acuerdo con lo que se les impone desde el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Efectivamente este municipio, por suerte, tiene el entorno que tiene, pero también ese entorno condiciona el desarrollo industrial demandado por muchos vecinos, por los pequeños industriales.

En este municipio está la gran industria con SGD, pero a partir de ahí todo el resto de empresas son pequeños industriales de diferentes sectores, entre ellos el sector de la madera y otros sectores en posible expansión como es el de energías alternativas, que podrían haber encontrado en el futuro desarrollo del "Llano Amarillo" una posibilidad de desarrollo económico para el municipio, que bienvenido será siempre.

Es cierto que las poblaciones cambian, pero este municipio lleva desde e Siglo XVIII con el mismo término municipal, sin ningún tipo de ampliación más allá de lo que ha sido el crecimiento demográfico de la población.

En cuanto a los modelos de población a los que hacía referencia el Concejal de Izquierda Unida, opina que este municipio podría haber optado por otro modelo totalmente diferente al que están viviendo en la actualidad, y se ha optado por seguir en el mismo modelo que siguieron en los últimos dos Siglos, y ahí siguen con cinco mil cuatrocientos y pico empadronados. El otro día discutían porqué la población disminuía año tras año, porqué el crecimiento demográfico es el que tienen y no se ha optado por el crecimiento en población y en expansión, que se podría haber optado por hacer chalés o viviendas en macro urbanizaciones como se ha hecho en municipios de alrededor, donde han pasado de cuatrocientos habitantes a cuatro mil quinientos y no se conocen unos a otros.

Discrepa con el Concejal de Izquierda Unida. Con los compañeros de UPyD y del Partido Popular coincide en que es malo para los intereses municipales, porque esto no quería decir que mañana mismo iban a empezar un polígono industrial en el "Llano Amarillo", ni mucho menos, pero sí tener una puerta abierta, una posibilidad para si en un futuro le hace falta al municipio poder desarrollarse industrialmente por algún sitio. Lamentablemente se tiene lo que se tiene: el polígono de la Magdalena y el polígono de San Luis, y no hay más.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

Durante muchos años se ha venido reuniendo con empresarios y son una de las demandas que le han venido haciendo, dónde podrían encontrar dentro del municipio la posibilidad de poder desarrollar sus pequeñas empresas. El suelo es el que hay.

En el municipio conviven muchas administraciones y por desgracia les han echado para atrás algo que venía desde el año ochenta y uno, proyectado por el partido comunista de entonces, que se ratificó en la modificación del Plan General en el año 2011 y que ahora se corta, a raíz de una alegación de Ecologistas en Acción, que están en su derecho de alegar lo que quieran, pero también tienen que pensar en el desarrollo del municipio.

Don José Luis Duque Sanz, por IU, reitera que hay dos modelos a seguir. Hay un modelo que parece ser es el que se ha seguido en el municipio, que es el de la actividad cultural. Pide que no confundan nunca actividad cultural con turismo porque no tiene nada que ver y es algo que está todavía por explotar.

Actividad cultural no es turismo. El turismo es una consecuencia de la actividad cultural y si generan actividad cultural habrá turismo como consecuencia y como consecuencia de ese turismo habrá creación de empleo. Pero no solamente por ahí deben de ir. Deben de ir a pensar y a habilitar otras cosas.

Indica que en Castilla y León se han abierto montoneras de polígonos industriales. Pueden ir a ver los seriales que se han conformado con sus aceras, con sus farolas y con sus puestos para conectar la luz y el agua.

Manifiesta que lo que ha hecho Ecologistas en Acción, ahora en este momento, considera que no es malo para una Reserva de la Biosfera, para unos montes de La Granja y de Valsaín, y cree que no perjudica en absoluto. Lo que hay que hacer es pensar, y pensar qué modelo y qué futuro quieren de municipio. Un modelo encaminado hacía la actividad cultural; un modelo encaminado hacía la industria que hoy tienen, que mantienen y que quieren seguir manteniendo, pero que no sea expansivo ni agresivo con el medio ambiente del que también comemos.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, sin entrar a valorar mucho el tema sí que desea aclarar, porque considera que el Concejal de Izquierda Unida se ha liado un poco con cultura y turismo, indica que el municipio ha crecido once puntos en la provincia y representa el mayor núcleo de atracción turística después de Segovia capital, de toda la provincia de Segovia y de toda Castilla y León. Es uno de los diez municipios con mayor índice turístico de Castilla y León, desconoce el posicionamiento a nivel nacional, pero en municipios de entre cinco y veinte mil habitantes están también a la cabeza.

Que la relación turismo cultural, cultura/turismo está clara, si no hay cultura no hay turismo. El turismo reclama mayor inversión en cultura. Pero el turismo también se agota, no consiste solo en que la gente pasee por la calle. Hay que abrir otros campos y durante los últimos veinticinco años se viene trabajando para que esos campos sean muchos, y el "Llano amarillo" era una de esas posibilidades.

El "Llano Amarillo" estaba declarado en el Plan General como posible urbanizable industrial, es decir, en ningún momento estaba hecho para que mañana mismo fuese un polígono industrial, sino que eso tiene que seguir una tramitación de las que aburren y pasan años y se va encaminando, pero está ahí. No se tienen que cerrar las puertas. Ellos ahora están de paso y dentro de unos años habrá otros Concejales que seguramente sigan con un modelo de municipio como el que vienen desarrollando desde hace doscientos años hasta ahora, pero sí que tienen que tener la oportunidad de poder desarrollar otro tipo de actividad industrial, económica, y en este municipio hay lo que hay.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

Ni mucho menos la intención es llenar de aceras, grifos de agua y de enchufes de luz el "Llano Amarillo", que se quede ahí asfaltado por muchos años, pero sí tener la oportunidad de poderlo tener y si cuadra, dentro de quince o cincuenta años poder desarrollarlo. Así de momento está totalmente cortado para poderse desarrollar en un futuro.

El **Sr.** Alcalde manifiesta su intención de que conste en acta su intervención porque la menoría de su modelo de desarrollo, de su modelo de convivencia deben de preservarla desde el conocimiento. Treinta y cinco años han sido conculcados con una injerencia absoluta por parte de la justicia, con la aportación de Ecologistas en Acción. Tras teinta y cinco años se ha conculcado su modelo de desarrollo.

Modelo de desarrollo basado y fijado por voluntad de los ciudadanos de La Granja y de Valsaín, a través de su Plan General de Ordenación Urbana en el año ochenta y uno, y después de treinta y seis años no había ni calles, ni farolas, ni aceras, ni saneamientos. Había una previsión legítima, planificada y perfectamente vinculada a su modelo, tan es así que con ese suelo industrial calificado como tal desde el año ochenta y uno, la UNESCO consideró que este municipio vive y convive con el merecido reconocimiento que le ha otorgado como "Reserva de la Biosfera".

Por lo tanto esa pieza en este territorio reservada para un posible espacio de acogida de una actividad industrial, que lógicamente dado el carácter de corresponsabilidad que han tenido sus vecinos, iba a ser absolutamente coherente con sus actividades productivas identitarias, ya sea la transformadora del medio ambiente a través de su madera, de su actividad forestal, o ya bien sea las necesidades que el vidrio pudiera demandar, que es la otra seña de identidad junto con el patrimonio heredado, y eso que forma parte de nuestra cultura, ha sido violentado de una forma absolutamente desconocida, porque a lo largo de estos años, él es la primera vez en doscientos ochenta y siete plenos a los que lleva asistiendo, que esta Corporación municipal tiene que hacer por asunción las modificaciones de planeamiento que se les imponen, la primera vez.

No quiere olvidar una cuestión, cultura es algo más que turismo; es algo más que patrimonio; cultura es algo más que la actividad creativa de las distintas artes escénicas; cultura es una forma de convivir que han demostrado los vecinos de Valsaín y de La Granja a lo largo de la historia, y que ha dado como resultado que el empleo en una población pequeña como es ésta, de no más de cinco mil vecinos, supere los tres mil empleos. Es más, habiendo pasado a lo largo de estos últimos treinta años con un modelo claro, diseñado y participado por los vecinos de La Granja y de Valsaín, en donde su participación en el producto interior bruto, según el anuario de la Caixa, ha pasado de ser (siendo el 3% de la población de toda la provincia) el 5% de producto interior bruto a superar el 13% de la participación de la actividad económica de la provincia. Eso quiere decir que nuestro modelo de desarrollo, nuestro modelo cultural como de convivencia ha sido el más adecuado.

Suscribe lo manifestado por los Sres. Portavoces tanto de Partido Popular; Unión, Progreso y Democracia como del Partido Socialista, que aceptan y acatan indudablemente esta Sentencia, con un procedimiento singular y desconocido para todos ellos como es el de la asunción, que en democracia y en un sistema de derecho es realmente cuando menos cuestionable por este Presidente y, por supuesto, que este modelo de desarrollo es un modelo de cultura y de convivencia, y que la reserva de ese suelo para un espacio de acogida para una actividad transformadora e industrial en este municipio, era una decisión soberana que se tomó en el año ochenta y uno y que han venido suscribiendo y manteniendo, no solamente en el Plan General adaptado a la legislación vigente en el año 2011, sino también sendos convenios con el Organismo Autónomo Parques Nacionales, que está convencido que ha contribuido bastante más a la preservación del medio ambiente, no solamente el Ministerio del ramo sino también los vecinos de La Granja y de Valsaín que el movimiento ecologista que desde Madrid o desde las grandes ciudades quieren entenderlo



Sesión ordinaria de 31/05/2016

como su jardín, y eso nunca va a ser asumido por mucho que se les imponga, por este Presidente y, espera y confía, por la Corporación municipal de San Ildefonso.

Al surgir dudas sobre si se debe votar o no en este punto el **Sr. Secretario** considera que lo que les está pidiendo la Junta de Castilla y León, es que el Pleno adopte el acuerdo de validar esta operación. Considera que no es necesario el quórum de la mayoría legal absoluta, pues si no se lo habría advertido, porque no se trata de una aprobación definitiva, esa es su interpretación. En su opinión sí que es necesario que el acuerdo se adopte por más votos a favor que en contra.

Indica que los Sres. Concejales, por su experiencia, saben que hay un expediente normal que es: aprobación inicial, aprobación provisional, aprobación definitiva. Aquí están en ejecución de una Sentencia. El Juzgado les ha dicho que no hay que hacer ese procedimiento, han dicho pues que lo apruebe definitivamente la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento le han remitido la documentación. La Comunidad Autónoma dice: sí, pero es que lo tienen ustedes que validar o asumir. A su entender validar o asumir es un acuerdo plenario, por eso se trae al Pleno, porque lo ha indicado la Comunidad Autónoma. La Ley guarda silencio en este tema, no dice nada.

Expone que la Ley de Bases del Régimen Local exige quórum reforzado, es decir, quórum legal de la mayoría absoluta del número legal de miembros para, dice textualmente: "los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística". Entonces puede caber la duda de que sea necesario el quórum de la mayoría legal absoluta, puede caber esa duda. Personalmente entiende que no, por lo atípico del acuerdo. Sí que les tiene que decir que se teme que no bastaría con decir que se asume sin votación. Hay que votarlo.

Llama su atención respecto a que esto es la ejecución de una Sentencia judicial. En la ejecución de una Sentencia Judicial, los órganos de la administración tienen el deber de colaborar con los Tribunales de Justicia. El que esto haya venido al Pleno no es propiamente una exigencia de la Sala, sino que cuando han puesto en marcha el mecanismo la Administración Autónoma les ha dicho: pues usted valídelo, pero el mecanismo, la razón última de que esto esté aquí, es la ejecución de una Sentencia de un Tribunal de Justicia.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica el Tribunal de Justicia podrá decirle lo que es legal o no es legal, podrá incluso discutir lo que este Pleno ha aprobado. Pero lo que no podrá nunca es obligarle a votar lo que él no quiera votar. Manifiesta que él no va a votarlo a favor. Cuando ha visto que esto es un "trágala" y cuando no está de acuerdo, y que eso lesiona los intereses de su municipio y el derecho que tiene su municipio a planificar su suelo.

Si esto es así, al menos, la redacción de la citación del Pleno no está bien hecha. La asunción. A él nadie le dice aquí votar a favor o votar en contra. Desconoce si se la está jugando y el Tribunal Superior de Justicia podrá emprender acciones legales contra él, lo duda. Ahora bien si lo tiene que asumir, lo asumirá. Votarlo a favor, nunca.

El **Sr. Secretario** opina que si a los Sres. Concejales les molesta el término "validar", por su parte entiende que no hay ningún problema en quitar el término "validar" y decir "asumir" si eso les convence más. En la propuesta de acuerdo los términos que aparecen en cursiva están copiados literalmente del oficio de la Comunidad Autónoma. Ellos dicen "dicha documentación deberá ser asumida mediante acuerdo del Pleno de esa Corporación, aclarando que tal acuerdo no ha de ser de aprobación inicial sino de asunción o validación de su contenido para su posterior nueva remisión a esta Consejería".



Sesión ordinaria de 31/05/2016

El Sr. Alcalde, por intentar resumir un poco, dada la creatividad legislativa que se les propone de innovación absoluta, y que ha sido impuesta por una sentencia judicial. Sentencia judicial que determina el carácter nulo de la declaración por parte del Plan General de Ordenación Urbana, de esa pieza que ha sido suelo industrial durante treinta y seis años; la pérdida de su carácter industrial a propuesta del recurso interpuesto por Ecologistas en Acción, es una gran contribución en la aceptación democrática de un modelo que durante treinta y seis años ha caracterizado a los vecinos de San Ildefonso.

Llega la sentencia al Ayuntamiento, desde los servicios jurídicos se entiende que para proceder a revisar su Plan General que ha sido anulado, el procedimiento convencional de todos conocido sería la aprobación inicial de la modificación por imperativo de la sentencia para su conversión en un suelo rústico, en este caso de especial protección, según las directrices de ordenación del territorio, para después posteriormente remitirlo a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Se remite a la Junta de Castilla y León la proposición de aprobación inicial y se les comunica que no, que no corresponde la iniciación de ningún procedimiento en este sentido y surge el de la asunción o validación. Entiende que es o "asumir" o "validar" si lo consideran.

Esa propuesta de asunción o validación que tiene que ser por acuerdo de Pleno es la que se trae hoy aquí y, por lo tanto, tiene que hacer una aclaración: de no dar trámite a lo que desde Ecologistas en Acción, a través de su sentencia, la penalización va a recaer sobre el Presidente de la Corporación, por lo tanto quiere recalcar que el acuerdo hoy sale. El que sea. Porque además uno asume riesgos en la defensa de los intereses de sus vecinos, pero hasta un punto también y han sido muchos.

Comparte con los Sres. Concejales que aquí cada uno va a poder votar, como es un procedimiento de nueva creación o ex novó, pues aunque vaya un voto favorable se lo mandan y lo asumen con un voto o dos o trece favorables a cuanto se propone. Pero sí que parece ser que, según indica el Sr. Secretario, procede la votación del acuerdo que se trae para su asunción.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 3 votos a favor (Grupo IU y D. José Luis Santos Casas y D. Miguel Jessen Delgado de Torres, ambos del Grupo UPyD), 1 voto en contra (D. Juan Carlos Gómez Matesanz del Grupo PP), y 9 abstenciones (resto de Concejales), acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

"La Sala de lo Contencioso-Administrativo (con sede en Burgos) del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León (TSJCL) mediante su sentencia nº 154/2013, de 26 de abril de 2013, estimó parcialmente el recurso interpuesto por la asociación "Ecologistas en acción de Segovia", contra el acuerdo de la entonces Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, de fecha 26 de julio de 2011, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, si bien de forma parcial, quedando suspendida la aprobación definitiva de la clasificación del suelo urbanizable industrial "El Llano Amarillo", que quedaba supeditada a determinadas actuaciones municipales. En virtud de la estimación parcial del citado recurso se anuló parcialmente la mencionada resolución, realizando el TSJCL en la propia sentencia, diversas declaraciones.

En orden a ejecutar la meritada Sentencia, por los servicios municipales se ha redactado la Modificación Puntual nº 9 del PGOU, mediante la cual se da cabal cumplimiento a todos y cada uno de los pronunciamientos de la misma.

Habiéndose suscitado dudas respecto al procedimiento a seguir para aprobar tal Modificación Puntual, el TSJCL aclaró, mediante Providencia de fecha 15 de marzo de



2016, que no procedía seguir los trámites de una aprobación inicial, sino los previstos en el art. 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según el cual esta Modificación Puntual únicamente debe ser aprobada definitivamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, sin que sean necesarias las previas aprobaciones inicial y provisional del Ayuntamiento.

Por tal razón, el 12 de abril pasado se remitió a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente), la documentación correspondiente, habiendo significado ésta, mediante oficio recibido en este Ayuntamiento el día 10 del presente mes que "dicha documentación deberá ser asumida mediante acuerdo del Pleno de esa Corporación", aclarando que tal acuerdo "no ha de ser de aprobación inicial, sino de asunción o validación de su contenido para su posterior nueva remisión a esta Consejería"

Atendiendo a ello, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asumir y validar la Modificación Puntual nº 9 del PGOU, elaborada para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León (TSJCL) mediante su sentencia nº 154/2013, de 26 de abril de 2013.

SEGUNDO.- Remitir la citada Modificación Puntual a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva, conforme a los arts. 153.1b) y 161.3 del vigente Reglamento de Urbanismo."

7.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta que todo lo explicado por el Sr. Secretario son hechos consumados, que se han hecho por competencia de Alcaldía, el Pleno no tenía competencias, y ahora solo queda el trámite de modificar el Inventario municipal. Es un mero trámite así que no pueden hacer otra cosa más que votarla a favor.

Don Ricardo Hernanz Maderuelo, por UPyD, manifiesta que el tema que están debatiendo es que el Ayuntamiento tenía nueve parcelas que eran edificables y ahora por una extraña cuestión de unos árboles, que obviamente son importantes pero no son vitales, se han descalificado tres parcelas. Eso lo que está haciendo es que está descapitalizando el Ayuntamiento, es decir, han perdido los posibles ingresos de la venta de tres parcelas edificables y eso repercute negativamente en las arcas municipales. Por lo que considera que deberían votar en contra.

Don José Luis Duque Sanz, por IU, indica que en este punto se abstendrán. Su grupo pidió en el pleno anterior que esto se dejara sobre la mesa, que debía haber una reunión con los servicios técnicos municipales para saber que había pasado, ver la importancia de los árboles, por qué se habían respetado, que les explicaran, de pe a pa, por qué se cambiaban las parcelas, por qué se movían de sitio, por qué se quedaban entre parcela y parcela espacios libres. Querían preguntar y que les dieran razón.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

No se les ha dado esa razón y tampoco quieren perturbar el que se lleve adelante algo que seguramente ciudadanos de Valsaín y de La Granja quieren que salga adelante, y por eso se abstendrán.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que votarán a favor para acabar ya con la tramitación de este expediente. Desea aclarar, y para ello pide al Sr. Secretario que como son muchos tecnicismos le corrija si se equivoca, que no se trata de descalificar ninguna finca, sino que lo que se hace es que los metros restantes quedan en propiedad municipal en una finca matriz que en un futuro podrá ser a su vez de nuevo subastada, o gestionada, o lo que se determine con ella.

Cambian de posición las fincas debido a que el arbolado impedía la edificabilidad inicial que estaba proyectada en cada una de esas parcelas, y no se podían ubicar las pastillas edificables dentro de esas parcelas si no se cortaban los árboles. Se determinó por los servicios técnicos municipales que esos árboles no se deberían de cortar, y por tanto había que cambiar los linderos y había que cambiar las formas de las fincas.

El **Sr. Secretario** manifiesta que es así hasta donde el recuerda, excepto en relación con una parcela, no es parcela porque no será edificable, pero con un espacio de separación entre dos parcelas contiguas que en sí misma no es edificable. De las nueve parcelas iniciales, han quedado seis parcelas. El resto de los terrenos de las parcelas acrecen la finca matriz. Ahora esa parte de terreno que está situado entre dos parcelas, cree recordar que tiene de ancho cinco metros y la parcela mínima para edificar en la zona tiene que tener seis metros. Por consiguiente esa parte de la finca sí que no podría volver a ser objeto de parcelación a efectos de su venta como parcela edificable. Las demás sí podrían serlo cumpliendo con la normativa urbanística de aplicación que no permite segregar parcelas inferiores a la parcela mínima.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, reconoce que en el anterior Pleno dijeron que se quedara sobre la mesa. Él sí que fue a ver al arquitecto municipal y se lo estuvo explicando. Tiene que decir que se lo explicó, lo entendió y no le gusto, y así se lo hizo saber al Alcalde que no le gustaba lo que se había hecho.

Pero no están votando eso, ya está hecho. Lo único que están votando es modificar el Inventario municipal de Bienes. La gestión urbanística ya está hecha, la ha hecho quién la puede hacer y él ya no puede hacer más. El no votar la modificación del Inventario es entorpecer la labor municipal y no sabe si incluso a los adjudicatarios de las parcelas. Pero ya que ha salido el tema lo vuelve a decir, no le ha gustado como se ha llevado la tramitación.

Don Ricardo Hernanz Maderuelo, por UPyD, manifiesta estar de acuerdo con el Portavoz del grupo PP. Realmente se les está pidiendo una nueva asunción, es decir, este más que un Pleno en el cual se debate es un Pleno en el que se asume. Llevan varios puntos, entre que no ha venido el presidente de Alvia y los puntos que por asunción tienen que dar el conforme, considera que están perdiendo el espíritu democrático que consiste en poder debatir, y cuando ya está en su punto casi final una cosa, poder dar marcha atrás entiende que es incorrecto.

Sabe, y así se lo ha confirmado el arquitecto municipal con el que ha hablado, que el resto de parcela matriz no es edificable de ninguna manera. Entonces se pierde la oportunidad de vender tres parcelas, con lo que podría incrementarse la triste situación económica que tiene este Ayuntamiento con la deuda que tiene contraída, considera que es un error.

Dentro de su grupo hay discrepancia y votarán cosas diferentes. Pero no le queda más remedio que tenerse que oponer. Se tiene que oponer a una situación que cree injusta. La cree injusta porque lo que se está debatiendo aquí también es una reestructuración debido a unos árboles, unos árboles



Sesión ordinaria de 31/05/2016

que no se desea talar y él no desea que se talen. Igual que no quiere que se talen esos árboles tampoco desea que se talen los árboles en el entorno del arroyo de las flores, donde se han talado árboles de dimensiones parecidas a los que aquí no se quieren talar. Así mismo el Ayuntamiento, en su momento, decidió talar cerca de doscientos robles en una de las parcelas que hay en la urbanización "Caserío de Urgel", y dio su beneplácito para hacerlo. Entiende que están jugando a cartas diferentes. Desconoce si habrá algo oculto en esta nueva distribución.

Respecto a lo que ha explicado el portavoz socialista recueda que en un Juzgado de lo contencioso el encargado general, encargado de jardinería dijo literalmente que: "la última prioridad son los árboles que en número de más de 3.000 existen en nuestro municipio", se dijo en el juicio abreviado 31/2016.

Reconoce que los árboles son importantes y no desea que se tale ninguno, pero considera que es perfectamente posible hacer una distribución, una parcelación, de manera que no se pierdan ni los árboles ni se pierdan metros que puedan ser vendibles para por lo menos hacer que se pierda menos dinero en el municipio.

Don José Luis Duque Sanz, por IU, volviendo sobre lo mismo, manifiesta que tienen unas parcelas cuya disposición han cambiado en virtud de que había que salvar unos árboles, y los árboles pueden ser o no el pretexto, pero ya está hecho.

A su grupo no les gusta como han quedado las parcelas. Cualquiera puede consultar la traza en la que han quedado las parcelas, cualquiera que la vea verá que es complicadilla y difícil de entender, pero se han salvado los árboles.

Su grupo no van tanto a la cuestión crematística de lo que podría haber cobrado el Ayuntamiento por las parcelas. Su grupo va a que se ha quedado de una manera un poco extraña, que se quedan unos huecos que no tienen salida por ningún sitio y que van a ver qué solución se les da a esos huecos, a esos pasillos que quedan entre parcelas porque mucho se temen que no van a ser respetados y que tristemente no van a ser públicos, van a terminar siendo privados. Si van a terminar siendo privados, que sea porque se vendan a los dueños de las parcelas colindantes, pues bueno esa puede ser una solución, aunque la solución no es buena.

Su grupo se abstendrá para no paralizar el proceso y no perjudicar a los ciudadanos que allí quieran establecer su residencia pero, al igual que al resto de los grupos, no les gusta en absoluto la parcelación que allí se ha hecho.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, para cerrar el debate manifiesta estar de acuerdo con lo indicado por el portavoz del grupo PP cuando decía que aquí a lo que se viene es a aprobar una rectificación de inventario de bienes, y no al debate al que han llegado; que se puede debatir sin ningún problema, pero es que aquí, igual que se dijo en la Comisión Informativa y en la anterior sesión en que se dejó sobre la mesa, es algo que viene de alguna manera "sobrevenido", es decir, se venden unas parcelas sin técnico municipal competente en ese momento, que a lo mejor debería haber determinado la situación de las parcelas, pues que no se personó en las parcelas, que muchas veces es lo que ocurre. Sobre el plano, sobre el papel se ve la distribución de las parcelas y está genial, pero si no se va allí y se ve realmente... porque si tu vendes una parcela y resulta que por debajo de la parcela pasa un río y está toda llena de agua, pues si la has visto sobre el plano la parcela es de lujo, pero si vas al sitio no la puedes vender en esas circunstancias.

Algo así ha sucedido. Había unos árboles en mitad de las parcelas. No vas a verlo físicamente, lo ves sobre el papel y una vez que lo tienes ejecutado administrativamente te das cuentan que cuando vas a la parcela y tiras cuerdas resulta que no puedes edificar dónde estaba previsto, porque pasas por



Sesión ordinaria de 31/05/2016

encima de unos árboles que los servicios técnicos municipales han determinado que no se pueden cortar, porque eso no lo dice una persona, ni ningún cargo político, es un servicio municipal el que te lo hace un informe y tu lo asumes.

Aquí lo que ha habido es esa controversia y de lo que se trata es poder terminar con ese trámite administrativo, que los adjudicatarios llevan meses intentando poder entrar para hacer sus casas y puedan aprovechar este verano, puedan aprovechar este tiempo para pegar ahí un empujón definitivo a sus viviendas.

El espacio libre al que hace referencia Ricardo, al que hace referencia José Luis, que efectivamente quedan ahí unos espacios no urbanizables o "muertos", la posible solución sea que los propios adjudicatarios de las parcelas puedan comprar esos espacios que quedan entre sus linderos y pueda aprovecharlos dentro de sus parcelas

El Sr. Alcalde agradece a todos los Concejales el debate planteado y en la intención de que reconsidere la votación negativa el Sr. Hernanz, le indica que el suelo donde están los árboles forma parte de un suelo calificado como residencial, y ese suelo calificado como residencial junto con el que está entre las parcelasy junto con el resto de las parcelas, forma parte de una unidad de actuación en dónde por supuesto no solo no va a perder la hacienda municipal, porque el Ayuntamiento va a proceder al ofrecimiento de enajenación directa a los colindantes, para de esa manera garantizar con el precio correspondiente la venta de esos suelos, sino también procederá a iniciar la modificación correspondiente de planeamiento, modificando lo que era el suelo dotacional trasladándola dónde están ahora los árboles en esa área, y convertir el suelo dotacional que está en un suelo suficientemente grande entre la parcela que ocupa la familia Royo y las parcelas resultantes, y de esa manera intentar compensar.

Ahora lo que urgía era resolver la situación de esta adjudicación que es cierto, y suscribe lo que ha dicho el Sr. Concejal de su grupo, van a resolver esta circunstancia administrativa y posteriormente plantearan la gestión urbanística para no perder ni un solo metro cuadrado y ni un solo euro.

Lo que sí hayan podido perder quizás es capacidad de acogida en densidad de población, pero no van a perder ni un solo metro cuadrado de carácter lucrativo porque lo que entre parcelas se encuentra será enajenado, por el procedimiento que corresponda de forma directa a los vecinos colindantes, y el resto del suelo será compensado será permutado dentro del mismo área de gestión de la zona dotacional por la zona residencial, que ahora ocupan los árboles y que en el otro lado está absolutamente expedito, sin ningún obstáculo.

El Sr. Hernanz, haciendo un acto de fé y creyendo que se hará eso, manifiesta que se abstendrá.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE, PP, y D. José Luis Santos Casas y D. Miguel Jessen Delgado de Torres, ambos de Grupo UPyD,), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (Grupo IU y D. Ricardo Hernanz Maderuelo del Grupo UPYD), acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

"Por el decreto de esta Alcaldía nº 323/2014, de 29 de abril, se acordó la segregación de nueve parcelas de la finca de propiedad municipal de 3.288 m² sita en la Calle Cuarta del núcleo de población de La Pradera de Navalhorno (con referencia catastral 4358202VL1245N0001JH e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia como la finca registral nº 4527, al Tomo 3673, Libro 101, Folio 217, inscripción 1ª), con la finalidad de destinarlas a uso residencial y cumplir con las previsiones contenidas en el

PGOU. Tales fincas quedaron inmatriculadas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia el 30/06/2014, asignándoseles las correspondientes referencias catastrales por acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, de fecha 12 de septiembre de 2014.

El anterior decreto nº 323/2014, de 29 de abril, se modificó por decreto nº 846/2014, de 24 de octubre, a fin de corregir un error material en lo referente a uno de los linderos de la parcela sita en la Calle Cuarta, nº 18.

Conforme a la delegación efectuada por el Pleno en su sesión de 5 de julio de 2011, por decreto de la Alcaldía nº 849/2014, de 24 de octubre se acordó la rectificación puntual del Inventario municipal de Bienes dando de alta en el mismo las nueve parcelas de la Calle Cuarta, con la siguiente descripción:

"1.-Parcela C/ Cuarta nº 4

Finca de forma triangular, destinada a uso residencial tiene una superficie de 257.79 m2 y sus linderos son:

Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 17,00 m.

Lateral derecho: con finca matriz de Sistema local de equipamiento público en línea recta de 34,79m

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea recta de 30,33 m.

La parcela constituye la finca registral 7004 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 51, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358208VL1245N0001WH.

2.-Parcela C/ Cuarta nº 6

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 214,69 m2 y sus linderos son:

Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 6,00 m.

Fondo: con parcela C/ Cuarta nº 2 de sistema local de equipamiento público en línea recta de 12, 28 m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 4 en línea recta de 30,33 m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea recta de 41,03 m.

La parcela constituye la finca registral 7005 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 53, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358209VL1245N0001AH.

3.-Parcela C/ Cuarta nº 8

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 273,49 m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 6,00 m.

Fondo: con parcela C/ Cuarta nº 2 de sistema local de equipamiento público en línea recta de 8,26 m, y con parcela B de Dª Alicia Herrero García en línea recta de 2,50 m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea recta de 41,03 m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 10 en línea recta de 46,69 m.

La parcela constituye la finca registral 7006 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 55, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358210VL1245N0001HH.

4.-Parcela C/ Cuarta nº 10

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 265,70 m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 6,00 m.

Fondo: con parcela B de Dª Alicia Herrero García en línea recta de 1,76 m, con parcela C de D. Santiago Herrero Valverde en línea recta de 5,87 m. Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea recta de 46,69 m. Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 12 en línea recta de 41,95 m. La parcela constituye la finca registral 7007 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 57, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358211VL1245N0001WH.

5.-Parcela C/ Cuarta nº 12

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 237,65 m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 6,00 m.

Fondo: con parcela C de D. Santiago Herrero Valverde en línea recta de 0,72m, con parcela D de Dª. Lorena Herrero Valverde, en línea recta de 6,60m y con parcela matriz (finca registral 5094) de D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz en línea recta de 0,31m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 10 en línea recta de 41,95 m.
Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 14 en línea recta de 37,19 m.
La parcela constituye la finca registral 7008 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 59, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358212VL12450001AH.

6.-Parcela C/ Cuarta nº 14

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 209,16 m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 6,00 m.

Fondo: con finca registral 5094 en línea recta de 7.63 m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 12 en línea recta de 37,19 m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 16 en línea recta de 32,49 m.

La parcela constituye la finca registral 7009 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 61, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358213VL1245N0001BH.

7.-Parcela C/ Cuarta nº 16

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 180,46 m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 6,00 m.

Fondo: con finca registral 5094, vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz en línea recta de 7,63 m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 14 en línea recta de 32,49 m. Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 16 en línea recta de 27,76 m.

La parcela constituye la finca registral 7010 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 63, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358214VL1245N0001YH.

8.-Parcela C/ Cuarta nº 18

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 391,68 m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 14,00 m.

Fondo: con finca registral 5094, vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz, en línea recta de 25,70 m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 16 en línea recta de 27,76 m.

Lateral izquierdo: con C/ Cuarta en línea recta de 5,24 m y línea curva de 10,08 m.

La parcela constituye la finca registral 7011 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150, folio 65, y tiene la siguiente referencia catastral: 4358215VL1245N0001GH.

9.-Parcela C/ Cuarta nº 30

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 270,12 m2, tiene referencia catastral 4358207VL1245N0001HH y sus linderos son:

Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 9,11 m.

Fondo: con finca matriz (sistema local de equipamiento local) en línea recta de 10,83 m.

Lateral derecho: con parcela de Dª Elvira Herrero García en línea recta de 28,01 m. Lateral izquierdo: con parcela vendida a D. Jesús Royo Sánchez (finca registral 4526) en línea recta de 27,83 m.

La parcela constituye la finca registral 7012 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4190, libro 150 folio 67, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358216VL1245N0001QH."

Por su parte, la finca matriz quedó de la siguiente manera:

"Finca con referencia catastral 4358202VL1245N0001JH e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia como la finca registral nº 4527, al Tomo 3673, Libro 101, Folio 217, inscripción 1ª.

Está destinada a Sistema Local de equipamiento público, tiene una superficie de 987,26 m2 y sus linderos son:

Frente: Con la C/ Cuarta en línea recta de 21,54 m.

Fondo: Con parcela municipal en Calle Cuarta, nº 30 en línea recta de 10,83 m, con parcela A de Dª Elvira Herrero García en línea recta de 5,84 m, y con parcela B de Dª Alicia Herrero García en línea recta de 2.34 m.

Lateral derecho: Con parcela vendida a D. Jesús Royo Sánchez (finca registral 4526) en línea recta de 68,85 m.

Lateral izquierdo: Con parcela C/ Cuarta nº 4 en línea recta de 34,79 m, con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea recta de 12,28 m y con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea recta de 8,26 m."

Llevado a cabo el correspondiente procedimiento licitatorio, se adjudicaron siete de las citadas nueve parcelas, por el decreto de Alcaldía nº 30/2015, de 16 de enero. Sin embargo, en el momento de replantear sobre el terreno las parcelas así adjudicadas, se puso de manifiesto que la plasmación física de la edificabilidad asignada a cada una de tales parcelas por el planeamiento exigía el corte del arbolado de alineación preexistente sobre las fincas segregadas, solución estéticamente deleznable e inadmisible desde el punto de vista de la protección del patrimonio natural de un municipio que, debido en buena medida al mismo, forma parte de la última Reserva de la Biosfera constituida en nuestro país.

Para evitarlo, el Ayuntamiento y los adjudicatarios consensuaron una nueva delimitación de dichas parcelas de forma tal que cada uno de estos últimos recibiera una parcela de las mismas dimensiones y por el mismo precio que la que le fue adjudicada inicialmente, si bien ubicada de manera tal que todas y cada una de ellas fueran susceptibles de acoger la edificabilidad asignada por el planeamiento urbanístico sin talar el arbolado de alineación, siendo factible físicamente al haber quedado desiertas dos de ellas y otra más por renuncia de la adjudicataria, dejando en la finca matriz de propiedad municipal la superficie ocupada por el arbolado, cuyo mantenimiento se pretendía.



Esta solución exigió jurídicamente dejar sin efecto la segregación anteriormente acordada y establecer una nueva segregación de 6 parcelas (ahora numeradas de la 1 a la 6) idénticas en sus dimensiones a las antiguas parcelas 1, 2, 3, 5. 7 y 9, pero ubicadas en distinta posición, lo que conlleva el incremento de superficie y la modificación de linderos de la finca matriz resultante respecto de la anterior, así como una nueva descripción de las seis fincas segregadas de ella, lo que se llevó a cabo por decreto de la Alcaldía nº 777/2015, de 14 de octubre, que fue corregido por decreto nº 37/2016, de 27 de enero, en lo relativo a errores materiales advertidos en la descripción de unos linderos de las parcelas números 2 y 5, ubicadas en la Calle Cuarta nº 6 y nº 12, respectivamente.

Las seis parcelas así segregadas quedaron inmatriculadas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia el 6 de noviembre de 2015, asignándoseles las correspondientes referencias catastrales por acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia con fecha 21 de abril de 2016. Por su parte, la corrección efectuada por decreto nº 37/2016, de 27 de enero, quedó inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia el 28/03/2016.

Efectuadas dichas operaciones, la descripción de las seis parcelas así segregadas es como a continuación se refiere:

1) Parcela C/ Cuarta nº 4

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 257,79m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 11,50m, en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/Cuarta.

Fondo: con finca matriz en línea recta de 5,74m.

Lateral derecho: con finca matriz en línea quebrada de 11,78m y 14,71m. Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea recta de 24,99m.

La parcela constituye la finca registral 7026 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 218, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358217VL1245N0001PH.

2) Parcela C/ Cuarta nº 6

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 214,69m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 7,00m en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/ Cuarta. Fondo: con finca matriz en línea recta de 7,00m.

Lateral derecho: en línea recta de 30,67m, de los cuales lindan con finca matriz 5,68m y con parcela C/ Cuarta nº4 lindan 24,99m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea recta de 30,67m.

La parcela constituye la finca registral 7027 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 220, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358218VL1245N0001LH.

3) Parcela C/ Cuarta nº 8

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 273,49m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 7,12m, en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/Cuarta.

Fondo: con la finca matriz en línea recta de 3,88m, y en línea recta de 4,44m de los cuales lindan con la parcela C de D. Santiago Herrero Valverde 0,71m y con parcela D de Da Lorena Herrero Valverde lindan 3,73m.

Lateral derecho: en línea recta de 39,09m, de los cuales lindan con la finca matriz 8,42m y con parcela C/ Cuarta nº 6 lindan 30,67m.

Lateral izquierdo: con la finca matriz en línea recta de 36,05m.

La parcela constituye la finca registral 7028 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 222, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358219VL1245N0001TH.

4) Parcela C/ Cuarta nº 10

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 180,46m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 6,21m en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/ Cuarta. Fondo: con finca registral 5094, vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz en línea recta de 7,71m.

Lateral derecho: con la finca matriz en línea recta de 31,37m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 12 en línea recta de 26,80m.

La parcela constituye la finca registral 7029 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 224, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358220VL1245N0001PH.

5) Parcela C/ Cuarta nº 12

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 391,68m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 20,00m en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/Cuarta

Fondo: con finca registral 5094, vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz, en línea recta de 28,12m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 10 en línea recta de 26,80m.

Lateral izquierdo: con C/ Cuarta en línea recta de 9,87m.

La parcela constituye la finca registral 7030 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4218, libro 152 folio 1, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358221VL1245N0001LH.

6) Parcela C/ Cuarta nº 24

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 270,12m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 9,11m.

Fondo: con finca matriz (sistema local de equipamiento local) en línea recta de 10,83m.

Lateral derecho: con parcela de Dª Elvira Herrero García en línea recta de 28,01m. Lateral izquierdo: con parcela de vendida a D. Jesús Royo Sánchez (finca registral 4526) en línea recta de 27,83m.

La parcela constituye la finca registral 7031 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4218, libro 152 folio 3, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358216VL1245N0001QH.

De resultas de tales segregaciones, la finca matriz de 3288m2 queda con una superficie de 1.699,77 m2, de los cuales 987,26 m2 están destinados a Sistema Local de Equipamiento y el resto, 712,51m2, de uso residencial, siendo sus linderos:

Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 85,00m



Fondo: con la parcela C/ Cuarta, nº 24 en línea recta de 10,83m; con parcela A de Dª Elvira Herrero García en línea recta de 5,84m; con parcela B de Dª Alicia Herrero García en línea recta de 6,60 m; con parcela C de D. Santiago Herrero Valverde en línea recta de 5,89m, con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea quebrada de 3,88m y 8,42m; con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea quebrada de 7,00m y 5,68m; con parcela C/ Cuarta nº 4 en línea quebrada de 5,74m, 11,78m, 14,71m, 11,50m; con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea recta de 7,00m; con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea quebrada de 7,12m y 36,05m; con parcela D de Dª Lorena Herrero Valverde en línea recta de 2,88m; en línea recta de 3,97m con finca registral 5094 vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz; con parcela C/ Cuarta nº 10 en línea quebrada de 31,37m y 6,21m; con parcela C/ Cuarta nº 12 en línea recta de 20,00m.

Lateral derecho: con parcela vendida a D. Jesús Royo Sánchez (finca registral 4526) en línea recta de 68,85m.

Lateral izquierdo: con C/ Cuarta en línea curva de 7,70m.

En coherencia con tales operaciones, resulta obligado rectificar puntualmente el Inventario Municipal de Bienes para adecuarlo a la nueva situación resultante de la nueva segregación efectuada.

Conforme al art 34 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, compete al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo de rectificación del Inventario Municipal de Bienes, por cuya razón se somete al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Rectificar puntualmente el Inventario Municipal de Bienes dando de baja en el mismo las nueve nuevas fincas que se describen al principio del expositivo (parcelas 1-9) y dar de alta las siguientes seis parcelas:

1) Parcela C/ Cuarta nº 4

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 257,79m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 11,50m, en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/Cuarta.

Fondo: con finca matriz en línea recta de 5,74m.

Lateral derecho: con finca matriz en línea quebrada de 11,78m y 14,71m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea recta de 24,99m.

La parcela constituye la finca registral 7026 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 218, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358217VL1245N0001PH.

2) Parcela C/ Cuarta nº 6

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 214,69m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 7,00m en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/ Cuarta. Fondo: con finca matriz en línea recta de 7,00m.

Lateral derecho: en línea recta de 30,67m, de los cuales lindan con finca matriz 5,68m y con parcela C/ Cuarta nº4 lindan 24,99m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea recta de 30,67m.

La parcela constituye la finca registral 7027 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 220, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358218VL1245N0001LH.



3) Parcela C/ Cuarta nº 8

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 273,49m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 7,12m, en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/Cuarta.

Fondo: con la finca matriz en línea recta de 3,88m, y en línea recta de 4,44m de los cuales lindan con la parcela C de D. Santiago Herrero Valverde 0,71m y con parcela D de Da Lorena Herrero Valverde lindan 3,73m.

Lateral derecho: en línea recta de 39,09m, de los cuales lindan con la finca matriz 8,42m y con parcela C/ Cuarta nº 6 lindan 30,67m.

Lateral izquierdo: con la finca matriz en línea recta de 36,05m.

La parcela constituye la finca registral 7028 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 222, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358219VL1245N0001TH.

4) Parcela C/ Cuarta nº 10

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 180,46m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 6,21m en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/ Cuarta. Fondo: con finca registral 5094, vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz en línea recta de 7,71m.

Lateral derecho: con la finca matriz en línea recta de 31,37m.

Lateral izquierdo: con parcela C/ Cuarta nº 12 en línea recta de 26,80m.

La parcela constituye la finca registral 7029 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4203, libro 151 folio 224, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358220VL1245N0001PH.

5) Parcela C/ Cuarta nº 12

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 391,68m2 y sus linderos son: Frente: con la finca matriz en línea recta de 20,00m en la parte de terreno donde está el arbolado de alineación preexistente colindante con la calzada de la C/Cuarta

Fondo: con finca registral 5094, vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz, en línea recta de 28,12m.

Lateral derecho: con parcela C/ Cuarta nº 10 en línea recta de 26,80m.

Lateral izquierdo: con C/ Cuarta en línea recta de 9,87m.

La parcela constituye la finca registral 7030 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4218, libro 152 folio 1, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358221VL1245N0001LH.

6) Parcela C/ Cuarta nº 24

Destinada a uso residencial tiene una superficie de 270,12m2 y sus linderos son: Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 9,11m.

Fondo: con finca matriz (sistema local de equipamiento local) en línea recta de 10,83m.

Lateral derecho: con parcela de Dª Elvira Herrero García en línea recta de 28,01m. Lateral izquierdo: con parcela de vendida a D. Jesús Royo Sánchez (finca registral 4526) en línea recta de 27,83m.



La parcela constituye la finca registral 7031 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia al tomo 4218, libro 152 folio 3, y tiene la siguiente nueva referencia catastral: 4358216VL1245N0001QH.

SEGUNDO.- Rectificar puntualmente el Inventario Municipal de Bienes modificando la inscripción de la finca matriz restante, sita en la Calle Cuarta del núcleo de población de La Pradera de Navalhorno (con referencia catastral 4358202VL1245N0001JH e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia como finca registral nº 4527), para adecuarla a la segregación practicada, quedando reseñada en los términos que a continuación se describen:

Finca con referencia catastral 4358202VL1245N0001JH e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia como la finca registral nº 4527, al Tomo 3673, Libro 101, Folio 217, inscripción 1ª,

de 3288m2 queda con una superficie de 1.699,77 m2, de los cuales 987,26 m2 están destinados a Sistema Local de Equipamiento y el resto, 712,51m2, de uso residencial, siendo sus linderos:

Frente: con la C/ Cuarta en línea recta de 85,00m

Fondo: con la parcela C/ Cuarta, nº 24 en línea recta de 10,83m; con parcela A de Dª Elvira Herrero García en línea recta de 5,84m; con parcela B de Dª Alicia Herrero García en línea recta de 6,60 m; con parcela C de D. Santiago Herrero Valverde en línea recta de 5,89m, con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea quebrada de 3,88m y 8,42m; con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea quebrada de 7,00m y 5,68m; con parcela C/ Cuarta nº 4 en línea quebrada de 5,74m, 11,78m, 14,71m, 11,50m; con parcela C/ Cuarta nº 6 en línea recta de 7,00m; con parcela C/ Cuarta nº 8 en línea quebrada de 7,12m y 36,05m; con parcela D de Dª Lorena Herrero Valverde en línea recta de 2,88m; en línea recta de 3,97m con finca registral 5094 vendida a D. Miguel Ángel y D. Santiago Herrero Matesanz; con parcela C/ Cuarta nº 10 en línea quebrada de 31,37m y 6,21m; con parcela C/ Cuarta nº 12 en línea recta de 20,00m.

Lateral derecho: con parcela vendida a D. Jesús Royo Sánchez (finca registral 4526) en línea recta de 68,85m.

Lateral izquierdo: con C/ Cuarta en línea curva de 7,70m."

8.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 12 DE FEBRERO DE 2015, APROBATORIO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL RECURSO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 54/2014.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, muestra su satisfacción por tratar este asunto poder aprobarle y poder dejar sin efecto ese acuerdo transaccional que ya en su momento manifestó que no estaban a favor.

Por otra parte, todos saben que este asunto esta judicializado por parte de Larcovi y que el acta de este Pleno deberá ser remitido al Juez, por lo que no cree que sea conveniente debatir en exceso porque Larcovi, con esta voracidad que les ha demostrado que tiene, seguramente tenga los



Sesión ordinaria de 31/05/2016

abogados bien aleccionados para que cualquier palabra que digan pueda ser utilizada en su contra, es decir, en contra de los intereses municipales. Por lo tanto no lo debatirá.

Reitera su alegría por tirar abajo este acuerdo transaccional.

Don José Luis Santos Casas, por UPyD, muestra su conformidad con lo manifestado por el Portavoz del grupo popular y anuncia su voto favorable a estimar los recursos para poder dejar sin efecto un acuerdo transaccional.

Don José Luis Duque Sanz, por IU, muestra su satisfacción porque también presentaron el recurso a pesar de que algunos pensaran que no merecía la pena presentarlo. El recurso ha valido y el recurso ahora permite a este Ayuntamiento, si las cosas se dan bien, poder, al menos, decir: aquí está este Ayuntamiento y ya está bien de que la empresa haga lo que le parece y que, por tanto, van a ejercer su derecho.

Agradece a todos los grupos que apoyen estos recursos y agradece la labor que se va a hacer a partir de ahora que considera que va a ser una labor, en este sentido y para este caso concreto, más conjunta de la que se había venido haciendo hasta ahora, de todos los grupos a una para defender los intereses del municipio.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, manifiesta que estimarán los recursos de reposición interpuestos, deseando que vayan llegando al final de este proceso sumamente largo y que los intereses municipales sean lo primero ante todo.

El Sr. Alcalde manifiesta de su deseo de que lo único que les embargue sea la alegría.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

"En el expediente iniciado por acuerdo plenario de 3 de marzo de 2014, el Pleno municipal, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Castilla y León acordó, en sesión de 20 de junio de 2014, la resolución del contrato suscrito con LARCOVI SAL por incumplimiento del contratista e incoar expediente para la determinación del importe de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por dicha resolución contractual.

El recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad contratante contra tal acuerdo se tramita por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Segovia (procedimiento ordinario nº 54/2014), ante el cual se encuentra pendiente de homologación el acuerdo transaccional aprobado por acuerdo plenario de 12 de febrero de 2015, habiendo indicado el Juzgado a este Ayuntamiento que procede resolver previamente los recursos de reposición interpuestos contra el citado acuerdo plenario de 12/2/2015 por los Grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular con fechas 5 y 12 de marzo de 2015.

Visto que se ha conferido trámite de audiencia de tales recursos a la mercantil de referencia, que no ha formulado alegaciones.

Considerando que ambos recursos de reposición comparten, como uno de los fundamentos de su impugnación, la caracterización del acuerdo transaccional aprobado por el Ayuntamiento como lesivo para el interés público municipal.

Considerando que el informe emitido respecto del acuerdo transaccional por la Intervención municipal con fecha 5 de octubre de 2015, concluye que no llevar a término el acuerdo resolutorio del contrato produciría quebranto a los intereses municipales, siendo preciso determinar de forma ecuánime los gastos que ha causado al Ayuntamiento el incumplimiento contractual y tramitar el expediente para precisar los daños y perjuicios ocasionados.

Considerando que, en consecuencia, debe considerarse como contrario al interés municipal la aprobación por el Ayuntamiento del acuerdo transaccional con LARCOVI SAL que se encuentra pendiente de homologación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Segovia en el procedimiento ordinario nº 54/2014, se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por los Grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular contra el acuerdo plenario de 12 de febrero de 2015, por el que se aprobó la propuesta de convenio transaccional formulada por LARCOVI, SAL para poner fin al recurso contencioso-administrativo que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Segovia en el procedimiento ordinario nº 54/2014, acuerdo que se revoca y deja sin efectos.

SEGUNDO.- Encomendar al Sr. Alcalde la realización de las actuaciones necesarias para reinscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre del Ayuntamiento, las fincas transmitidas en virtud del contrato resuelto por el acuerdo plenario de 20 de junio de 2014.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y dar cuenta del mismo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Segovia a los efectos que procedan."

9.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS:

9.1.- MOCIÓN DE IU DE APOYO A LAS DEMANDAS DE LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA VÍCTIMAS ALVIA 04155

El Sr. Alcalde indica que al convenir los Sres. Portavoces en el deseo de que en el debate de esta moción pueda estar presente el Sr. Presidente y padre de la joven víctima del accidente del Alvia, y Presidente de la plataforma de víctimas del Alvia, quedará la misma sobre la mesa.

10.- <u>ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.</u>

No se planteó ningún asunto.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta que se han colocado unas señales de tráfico en la carretera de "El Tiro", en su opinión con buen criterio, y a pesar de que el Sr. Alcalde no está en las redes sociales como él dice, tampoco está en la luna y se imagina que está al tanto. También han pedido en reiteradas ocasiones que se quite la señal de tráfico del colegio y habrán visto que en facebook todo el mundo coloca señales, esto es como en el fútbol, que todos entienden de fútbol.



Considera que éste ería el momento en que el Alcalde, en vista de esta nueva situación que tienen ahora en la que se llevan todos tan bien, hiciera unas reuniones en las que estuvieran todos los grupos, protección civil, guardia civil y quiénes el Alcalde estimara oportuno para que de una vez por todas se regularizara el tráfico y el aparcamiento en el municipio.

Observa que se pone una señal en un sitio y se quita un problema pero lo que hacen es trasladarle a otro. Así es como lo observa, y propone, sin esperar más, organizar una mesa o lo que sea para juntarse y hacer algo, pero algo que sirva para tiempo, no parches. Ese es su ruego.

Don José Luis Martín Plaza, por PP, apunta que ahora con tanto compañero y con tanta alegría ya no sabe ni de qué grupo es. Ruegan al Concejal de Obras que estudie la posibilidad de repintar varios pasos de peatones. También ruegan que estudie la posibilidad de regular de alguna manera el aparcamiento de la calle de la Valenciana, pues nadie hace caso a las señales y sobre todo los miércoles, se montan unos atascos horrorosos y considera que deben plantearse tomar alguna medida por parte del Ayuntamiento.

Ruegan, aunque convencidos de que los medios humanos de los que dispone este municipio para la limpieza viaria no son los idóneos dadas las necesidades de la población, ruegan por parte del equipo de gobierno se baraje el reparto de los operarios intentando abarcar todas las calles del municipio de manera equitativa, ya saben que las calles principales merecen un trato diferente, pero en determinados barrios hace mucha falta la presencia periódica de los operarios municipales en materia de limpieza. Aunque no ha nombrado ningún barrio todos conocen que barrios son.

Hace suyo un ruego de un antiguo concejal, ruega que se siga trabajando y no se deje en el olvido la necesidad de abrir de una vez por todas, la puerta de la "Huerta del Venado".

Don Miguel Jessen Delgado de Torres, por UPyD, manifiesta que como se ha cambiado la dirección de la carretera de "El Tiro", que personalmente cree es una buena idea, hay una serie de colectivos a los que tendrían que ayudar para que pudieran ir en dirección contraria, como son las personas discapacitadas en silla de ruedas. Buscar algún tipo de sistema para que puedan ir desde La Granja hasta la carretera de Segovia los ciclistas y los niños también, porque hay muchos niños y los coches van muy deprisa, ver también o estudiar posibilidades para que esta gente pueda tener paso.

Don Ricardo Hernanz Maderuelo, por UPyD, manifiesta que en el último pleno no supo manejar los tiempos correctamente así pues esta vez tiene una serie de ruegos y preguntas que considera son bastantes concretas.

Solicita explique el estado del procedimiento ordinario 97/2011, (causa abierta contra Ramiro Ribas) con la ejecución del título judicial 19/13, así como deseo que informe de que partida presupuestaria se ha reducido el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Juzgado de lo contencioso por un importe de 32.114,57 €, junto con los 600€ de costas judiciales.

Solicita explique el estado del procedimiento ordinario 75/2015, contra Olga y María Fuencisla Figueredo Alonso por la expropiación de unos terrenos, donde sólo los intereses de los años 2009 y 2010 sobre la base de importe de 59.314,38 € ascienden a 3.036,6 €, o sobre la base de 57.023,42 € ascienden los intereses a 3.686,99 € de intereses en los años 2010, 2011 y 2012. Así mismo solicito informe a los presentes cual es el importe del pago a las demandantes realizado el



Sesión ordinaria de 31/05/2016

10 de marzo de 2016, así como conocer de qué partida presupuestaria ha salido la cantidad mencionada.

Solicita explique el estado del procedimiento ordinario 160/2010 contra Francisco Moreno Solá y Juafermar, S.A., así como si se han abonado las costas y contra que partida presupuestaria se ha hecho el apunte.

Solicita explique el motivo para no realizar la contratación temporal de desempleados en obras y servicios de interés general, lo que ha provocado la cancelación parcial de la subvención concedida con exigencia de reintegro de 2.824,02 €, así como saber en qué partida presupuestaria se va a realizar el apunte contable para ejecutar la cancelación.

Solicita explique si existe alguna contra-prestación hacia "club de Campo el Tiro" por la cesión de la máquina cortadora por dos meses prorrogables.

Solicita explique el estado del procedimiento ordinario 597/2015 contra Damián Sanz Merino, por allanamiento de la propiedad, actuando el Ayuntamiento y Comunidad de propietarios Sitio de Noles, donde se ha solicitado un acuerdo transaccional.

Solicita explique si los 16.456,01€ + 689,46€ que se han de pagar al consorcio provincial de Medio Ambiente de Segovia por los meses de marzo y abril de 2016 son responsabilidad de la empresa concesionaria de recogida de residuos o es del Ayuntamiento.

Solicita explique el procedimiento de concesión del canon para las leñeras de Valsaín, y saber si este tiene carácter hereditario.

Solicita explique el estado del juicio verbal 720/2015 contra Juan Carlos Marcos Bernardo de Quirós.

Solicita confirme si en la parcela 85 de la Urbanización Caserío de Urgel, donde un juez ha dictaminado la inviabilidad de la construcción de un Hotel, y el Ayuntamiento sigue elevando a instancias superiores para aumentar el gasto a los contribuyentes, se va a autorizar la instalación de una explotación ganadera tal y como ha solicitado la propiedad, y si eso es compatible con la licencia que en su día otorgó la alcaldía de este Ayuntamiento, o la anula.

Solicita confirme si se ha utilizado la subvención que aporta el presente año el Área de Promoción Económica de la Diputación Provincial de Segovia para la contratación de personal desempleado para tareas forestales. Si es así, y se ha contemplado, solicito que el área de trabajo de esta(s) cuadrillas, y si van a realizar, en primer lugar, las obras de desbrozado, siega y poda de la zona urbanística considerada como consolidada municipal según el PGOU vigente.

Solicita explique si el órgano de gobierno del Ayuntamiento ratifica las declaraciones del encargado general y del encargado de jardinería en el procedimiento abreviado 31/2016 del juzgado de lo contencioso donde alegó que existen prioridades, pero – y cita literalmente de la sentencia del juez – "la última prioridad son los árboles, que en número de más de 3000 existen en nuestro municipio". Si no es así, ruega se tomen las medidas oportunas.

Solicita confirme si el arquitecto municipal es personal municipal, o factura mensualmente, tal y como ha hecho en factura por importe de 1.359,04€ ingresada el 3 de mayo por sus servicios de "consultoría y asistencia técnica en materia de urbanismo correspondiente al mes de la fecha", o esta es una factura adicional a sus emolumentos como personal contratado por el Ayuntamiento.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

Solicita confirme de que partida presupuestaria salen los 1.413,60€ mensuales por asistencia jurídica y asistencia letrada de D. Jorge Ortiz Ramírez.

Solicita confirme de qué partida presupuestaria salen los gastos para la procuradora Dña. Azucena Rodríguez Sanz, así como el montante total (aproximado) de la facturación realizada en el año 2015 y lo presupuestado para el año 2016.

Solicita informe si la deuda contraída con la empresa que realiza el mantenimiento de los ascensores ha sido abonada, siendo la primera factura pendiente de junio de 2014 y asciende en mayo del presente año a un total de 2.549,89€.

Don José Luis Duque Sanz, por IU, indica que teniendo conocimiento de que la empresa EMOY S.A. solicita información para la realización de acometidas y conductos de gas natural, es decir va a levantar las calles si se llega a buen término, ruega que se controle la reposición y el buen hacer, por parte de los servicios técnicos municipales, para el control de estas obras que en muchas ocasiones similares no ha sido la terminación la que tenía que haber sido razonable.

Solicita y ruega se conmine a los propietarios de los solares, en los que con el verano empieza a secarse la hierba y la maleza con el consiguiente peligro de incendio, que se les conmine, en especial el solar de Prado Palomo, para que den solución a la dejadez en la que se encuentra su finca con serio peligro de incendio y una comunidad de ratas que convive con los ciudadanos en esta zona. Conocen que es una Junta de Compensación pero que se les conmine a que lo solucionen.

Ruega, una vez más, que se publiquen en la página web del Ayuntamiento los planos sobre la red de abastecimiento para información del público en general. Las redes de aporte de agua al municipio.

Han registrado la encuesta sobre la estatua ecuestre en el Ayuntamiento. Hay diferentes opciones. Les gustaría que el Ayuntamiento de La Granja hiciera otra encuesta en su página web, ruega que se haga.

El tema del local de los jubilados sigue en la misma situación, se dijo que cuando dejara de llover se iba a ver si se solucionaba. Sería importante que se solucione.

Los vehículos pesados siguen aparcando en el aparcamiento de la piscina, es triste, pero es así.

La caseta de obra del Grupo Pinar continúa en el aparcamiento de la piscina.

La señal de tráfico maravillosa del colegio sigue puesta y han desviado todo el tráfico. Es la misma y es algo ya reiterativo por su parte. Le parece muy bien que se junten todos los grupos y digan dónde van a poner las señales para que de una vez esto funcione. Ruegan que se haga esa reunión de todos los grupos con técnicos y con gente que haga una propuesta razonada y razonable sobre la señalización vertical.

Los caminos paralelos a la carretera desde la gasolinera hasta el puente de Segovia, a ver si alguna administración es competente y si no echar una mano o hacer un convenio para que esos caminos estén en una situación un poco mejor, tampoco costará tanto: es echar arena encima y pisarlo. Ha dado una solución técnica que no debería haber dado pero a lo mejor esa puede ser.

Sobre la "Huerta del Venado" reitera una vez más, como han hecho el resto de compañeros, que ellos entienden que se debe tener acceso a la fuente, preguntar cómo está el tema, porque se



Sesión ordinaria de 31/05/2016

pidió por parte del Secretario informes históricos sobre el asunto, pero es más, al lado de la huerta del Venado y entre la finca colindante, hay un camino que está impracticable y le gustaría que ese camino se limpiase para que los ciudadanos pudieran disfrutar de ese paseo que también sería interesante. El camino que está al lado de la "Huerta del Venado, no la carretera de "El Tiro", sino el camino que está entre la "Huerta del Venado" y la finca colindante.

Dña. María Jesús Fernández Ortega, Concejala de Obras y Servicios; indica que en una de la ocasiones en Comisión Informativa quiso trasladar a sus compañeros que aprovechando una visita de una empresa que les vino a ofrecer bandas reductoras de velocidad, aprovechando la coyuntura de que iban a ir a Segovia, les dijeron que porque no se pasaban por la carretera de "El Tiro", que vieran si podían darles una solución a ese tema de circulación, invitando a los Sres. Concejales a que vean la oferta que les hicieron y que es de su agrado.

Aparte de reforzar la idea de hacer la carretera de "El Tiro" de una sola dirección, proponían hacer una zona de pacificación para preservar a los peatones. La cuestión principal estaba en decidir cuál era la dirección que mejor convenía para esta carretera.

Es cierto que el Sr. Alcalde en diversas ocasiones le ha ordenado que quitase la dirección prohibida del colegio. No es que quisiera ser díscola, es que pensó que faltaban quince días para que acabara el colegio y puesto que habían aguantado muchos días con ella, podían esperar a que finalizara el colegio y luego era mucho más viable que la gente se acostumbrara a pasar por ese tramo en doble dirección. Visto el éxito que ha tenido, si le permiten el viernes mismo lo puede mandar quitar. La razón es esa, queda muy poco para terminar el colegio y le parecía lo mejor, terminar las clases y luego retirar esa doble dirección, esa es la razón.

El **Sr.** Alcalde propone a los Sres. Concejales que esperen a que discurra el periodo del curso lectivo, es más incorpora la falta de educación y de civismo que se produce en la calle Valenciana, es decir, a los niños que llevan al colegio, así entre todos contribuirán a hacer ver a las mamas y a los papas que llevan a sus niños al colegio, que es bueno que dejen el coche suficientemente bien aparcado o que los niños vayan andando al colegio, que no pasa nada, y si van y dejan los coches en doble fila están obstaculizando la circulación y son susceptibles de ser sancionados por la Guardia Civil, más que nada por ese defecto de normal convivencia y de falta de educación.

Considera que la medida es una medida de educación propia, porque el Ayuntamiento más no puede hacer. Incluso en algunas ocasiones hay momentos de tensión entre nosotros mismos porque nos gustaría ir prácticamente a ser nosotros los que denunciáramos. Les parece inadmisible que haya tres o cuatro propietarios de vehículos que piensen que el resto son, en términos coloquiales, bobos. Porque esos cuatro o cinco no es que hayan encontrado el aparcamiento que otros hayan dejando, es que el resto saben convivir en comunidad y no aparcan donde obstaculizan la normal movilidad de su comunidad.

Por lo tanto esa falta de educación y esa falta de solidaridad de aquellos que no saben, en este sentido, donde molestan sus vehículos, entre todos contribuyendo a divulgar mensajes de estas características, ellos llegarán a comprender que vivirán mejor y de forma más cómoda no dejando el coche donde no se puede.

Por lo tanto propone a los Sres. Concejales que en cuanto pase el curso escolar, se proceda a la retirada de esas señales de prohibido, con lo que el problema de Valenciana y la calle Coullaut-Valera quedaría resuelto.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

Con respecto con el control de reposición de las obras de las calles no solamente con las obras de Gas Natural – Unión Fenosa sino con el resto, está convencido de que los trabajadores municipales pondrán el celo que siempre les ha caracterizado, independientemente de que en algunos momentos, debido al número de obras que se desarrollan, puede que no lleguen con la diligencia que a todos les gustaría. Considera que hacen una buena tarea de fiscalización y control en la exigencia de reposición.

Al igual que en los desbroces en determinados solares y en concreto en Prado Palomo, esta tarde se le invito a participar de la Junta de Compensación a las cuatro de la tarde, y también les ha hecho ver que era imperativo ya e inmediata la actuación en el desbroce y limpieza de la parcela. Le dijeron que ya lo tenían encargado.

Respecto de la "Huerta del Venado" sólo le falta coger la cizalla e ir a cortar el candado. Considera que ese no es el procedimiento con lo cual se ajusta al procedimiento de que el Sr. Secretario dé instrucciones al encargado general para que proceda a la apertura de esa puerta si en derecho corresponde la apertura de la misma.

Respecto de la publicación de los planos tiene que decir que los Sres. Concejales conocen que hay una propuesta (y esto es importante también para general conocimiento) hay una propuesta como respuesta al borrador de convenio que fue aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, y que, fruto de una reunión especialmente esclarecedora y enriquecedora también, en la que el Sr. Presidente de Patrimonio Nacional, la Sra. Gerente asistidos por un grupo de técnicos que les acompañaban, participaron con los Sres. Portavoces de la Corporación municipal y dio como fruto otro borrador que, a propuesta de Patrimonio Nacional, entiende da respuestas muy avanzadas de lo que puede ser una propuesta de acuerdo entre ambas instituciones, para sin menoscabar aquellos derechos que pueda tener Patrimonio Nacional y sus aspiraciones, no se menoscaben los derechos que legítimamente corresponden a los vecinos de La Granja y de Valsaín.

A lo largo de las próximas semanas celebraran la reunión correspondiente con los vecinos para analizar el convenio que entiendan pueda ser ya definitivo, y poder resolver no solamente la garantía de abastecimiento de agua en cantidad y calidad, sino que además sea conocida y participada la propuesta que se haga para la formalización definitiva, si es que así les parece bien a los Sres. Concejales y al resto de los vecinos.

El local de jubilados en el edificio San Luis, ya ha sido adjudicado por parte de la Diputación Provincial la obra correspondiente para el arreglo de ese canalón que realmente hace imprescindible la intervención de forma inmediata.

Respecto de la caseta de obra del Grupo Pinar está solicitada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, para su ubicación en la finca vivero "Casa de la Mata" porque les viene muy bien para actividades propias del centro de mejora genética de la masa forestal.

Respecto de los vehículos pesados, solicita a la Sra. Concejala y también les hará llegar a los compañeros de Protección Civil, para que procedan a la denuncia conveniente cuando vean algún vehículo pesado aparcado donde no corresponde, una vez que ya se les ha indicado, sugerido, comentado por diferentes vías.

Respecto a la encuesta sobre la estatua de Carlos III y si le parece al Sr. Concejal, ya han conocido de la encuesta en dónde trescientos de los vecinos parece ser han participado, y en donde un tercio de ellos consideran como lo más conveniente proceder a la venta de la escultura. Para la venta de algo tienes que tener dos cosas, primero la decisión de vender, y en segundo



Sesión ordinaria de 31/05/2016

lugar la voluntad de que alguien compre. Pero es que dos tercios de los encuestados, de los que han participado en la encuesta (sean vecinos o en todo caso participantes) han considerado otras propuestas.

A su entender y si les parece bien a los Sres. Concejales, lo que procede es que sigan trabajando, dado que la escultura no se derrite, no se deteriora, (aún no la ha visto ni en su desarrollo ni en su recepción) dado que la escultura está suficientemente alojada y custodiada, sigan trabajando en la adecuación y en el diseño de esa pieza en el ámbito de la Puerta de la Reina, en donde prácticamente puede ser un lugar a proponer a los ciudadanos como espacio de acogida de esa escultura, y después, contando con la participación de la Corporación municipal, legítima representante en el actual sistema democrático y de derecho de nuestro país, y con la concurrencia de cuantos vecinos pudieran seguir aportando sugerencias e ideas, tomarán entre todos una decisión, pues en este momento le parece apresurado tomar ninguna decisión al respecto de ese trabajo.

En cuanto a los caminos del Puente de Segovia solicitarán de la Junta de Castilla y León que procedan al acondicionamiento de los caminos que se encuentran en una situación que si sales del camino peatonal o del camino de bicicletas casi necesitas un quark para poder discurrir por ellos. Requerirán a la Junta de Castilla y León que tenga a bien acondicionar esos caminos, que no es muy costoso, y con las lluvias del mes de mayo han sido tremendas las escorrentías provocadas.

En cuanto al camino que conecta la "Huerta del Venado" con la finca colindante, desconoce si es de titularidad municipal o de la administración del Estado, pero tanto si es de uno u otro, sería conveniente ver la posibilidad de habilitar ese camino, aunque no es muy discurrido o quizás por ello se ha llenado de maleza. Darán traslado y en la medida de lo posible, porque no hay que olvidar que la llegada de la primavera genera una cantidad de trabajo entre los compañeros trabajadores municipales por el tema de los desbroces y este año está siendo tremendo, y la creación de nuevos espacios de zonas verdes, como todos conocen, es mucho más trabajo y los trabajadores municipales son los mismos.

Sobre el comentario del Sr. Hernanz de si se ha procedido a la contratación de trabajadores informa que, a través del convenio que con la Junta de Castilla y León ha formalizado la Diputación de Segovia para la contratación de trabajadores, en la mañana de hoy se ha celebrado una reunión en la Diputación provincial para proceder a la selección de los cuatro trabajadores que corresponden a este municipio para esos trabajos y para esas tareas.

Respecto del ajuste de la subvención a la que ha hecho referencia, para contratación de trabajadores desempleados para los servicios de interés general, provocó la devolución por ajuste de la subvención de los dos mil ochocientos euros de la cantidad total que serían aproximadamente sesenta o setenta mil euros. En el ajuste, unas veces les sale que han pagado de más y lo pagan desde las arcas municipales, y en otros casos han pagado de menos y tienen que devolver esa cantidad. Son ajustes propios del procedimiento.

Agradece al Sr. Hernanz el trabajo realizado en los ruegos que hoy presenta a la Presidencia. De algunos de ellos dará cuenta a los servicios técnicos municipales de intervención para que den respuesta, porque prácticamente todos ellos son de gestión.... Interrumpe el Sr. Hernanz para pedir al Sr. Presidente que le gustaría que explicara un poco, no obstante si no puede dar la información debida, que lo haga por escrito, prefiere poderlo publicar poder por comodidad suya y de todos los vecinos. Sabe que hay muchos temas jurídicos y que es muy difícil poder llevar todos los temas del Ayuntamiento en la cabeza, y por eso lo ha numerado y lo ha dado por escrito.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

El Sr. Alcalde indica que es lo que le estaba comunicando, será por escrito, como no puede ser de otra manera determinados ruegos porque están hablando de gestión presupuestaria, y la gestión presupuestaria corresponde a los servicios técnicos municipales, y ellos saben cómo abonan y dónde abonan las obligaciones contraídas por parte de la Corporación municipal.

Respecto la factura mensual del Consorcio, aquí no hay concesionario para recogida de basuras, el Ayuntamiento lo gestiona de forma directa, eso sí, los doscientos ocho municipios de la provincia que gestionan sus residuos en el Consorcio Provincial, tienen una factura con carácter bimensual y no es responsabilidad, es su obligación. Cada dos meses tienen esa factura que alcanza en total unos diecisiete mil quinientos euros, y es lo que abonan porque es lo que forma parte de la tasa correspondiente.

Respecto de la parcela 85 de la clínica, lo único que desea es que esa clínica avance con mayor diligencia de la que está avanzando en la ejecución de sus obras, y ver culminado un proyecto que está convencido no solamente va a generar riqueza para los vecinos de San Ildefonso con creación de empleo, sino también por la prestación de un servicio que está convencido estará a la altura de la excelencia de la que prestan el resto de las actividades económicas del municipio.

La solicitud de la incorporación de la actividad ganadera es la que corresponde, y está dentro de lo que en las ordenanzas municipales se puede tener en el domicilio, hasta un número de cabezas que están establecidas no solamente en la ordenanza municipal sino en la normativa sectorial. Eso será el correspondiente informe técnico el que determine el número de cabezas, qué tipo de cabezas y cuántas se pueden autorizar.

Respecto de la referencia que hace a los tres mil árboles que existen en el municipio, indica que si alguien ha dicho que en el municipio existen tres mil árboles y que por lo tanto es la última de las prioridades, o bien es una cuestión sacada de contexto, o bien es alguien que de forma insensible y desconocedora. Solo en el pinar de Valsaín el censo de pinos supera los dos millones y medio.

Interrumpe el Sr. Secretario para manifestar que tiene conocimiento de este asunto y quizás pueda arrojar alguna luz. Indica que se trata de un expediente de responsabilidad patrimonial instruido contra este Ayuntamiento por un vecino sobre cuyo vehículo se cayó parte de un árbol en una de las copiosas nevadas pasadas y reclamaba los daños al Ayuntamiento. En ese contexto es cuando, a preguntas del Juez, se le explica por los empleados municipales que en el supuesto de nevadas tan copiosas, las primeras prioridades municipales son facilitar el acceso a los centros sanitarios, a los colegios, a las vías públicas y que en último lugar se propone la limpieza de los árboles, como es lógico. En ese contexto el Juez pregunta al encargado de jardinería que de cuántos árboles se ocupa, y el encargado de jardinería contesta que árboles en el ámbito urbano hay unos tres mil. Para explicar en el Juzgado que ningún Ayuntamiento, pero desde luego éste, no puede preocuparse de limpiar la nieve de los árboles como tarea prioritaria, frente al argumento de contrario de que si se hubieran limpiado los árboles no se habrían producido daños en el vehículo de quién reclamaba. Este es el contexto en el que los empleados municipales realizan esta afirmación y, personalmente les felicitó por su actuación en ese ámbito, porque le pareció correcta y ajustada a los interese municipales en aquél contexto.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo lo expuesto por el Sr. Secretario. Siendo ese el contexto esa es la realidad. Lo absurdo es a lo que se está llegando en este país en determinadas circunstancias que con absoluta naturalidad han ocurrido siempre, ocurren y seguirán ocurriendo nos pongamos como nos pongamos y no pretendamos evitarlo porque es harto imposible poder llegar hasta ese límite.



Sesión ordinaria de 31/05/2016

Respecto del vínculo existente con el arquitecto municipal, el letrado municipal y la Sra. Procuradora son servicios que de forma recurrente recibe este municipio y, por lo tanto, el Ayuntamiento contrae las obligaciones de abono como bien sabe el Sr. Concejal.

Respecto de los procedimientos a los que el Sr. Concejal ha hecho referencia, indica que serán los servicios técnicos municipales los que cursarán por escrito las correspondientes respuestas, porque como dice es procedimiento de ejecución presupuestaria y las cantidades asignadas o consignadas están distribuidas en la ejecución del presupuesto, y conforme a derecho es como se abonan.

Los ascensores municipales siguen funcionando y cuentan con el mantenimiento correspondiente. Tiene que decir que la Alcaldía sí se ocupa personalmente del pago a los suministros de las empresas locales, y son los servicios técnicos municipales los que determinan cuál es el régimen de abono de las obligaciones pendientes y, en ese sentido, si los ascensores siguen con el mantenimiento está la voluntad de la empresa de mantenimiento que en ese sentido considera que estará satisfecha porque siguen los ascensores mantenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:55 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

PEAL S// V°, B° EL ALCALDE,

ALCALDIA

SEGOV!

José Luis Vázquez Fernández

EL SECRETARIO,

SECRamón J. Rodríguez Andión